

en los mayores Precios que han
tomado dho^s Teneros en los Puertos
de Cartagena y Alicante de adonde
Probiereⁿ. p^{er} el Guimal de Bacalado
para Azu^{er} estas de Primera Compra
en ciento y dos y siete reales. a los
que se añaxen. Catore que se satisfa
zen a su Mag^{estad} en esta Aduana. de
el Puerto. y derecho en aquellos Puertos.
La Anxoba se d^{is}ta ynd^{ic}o su Corto.
Porta y derechos cinquenta y ocho: El de
tronco por quarenta y cinco: Del de
Espinetas por veinte y dos. como es Jus
tificable. y aun quiza constara a N^{ro} S^{er}
de forma que año sea por que los quedi
zen han procurado en algún modo aco
piar algunas Porciones antes de que se
experimente dicha subida y Altera^{ci}
de Precios. Fuera muy Exorbitante
el daño que experimentaran. que no
en tanto sufran. quando Procuran